2° EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
MÍNIMA CUANTÍA N° 14-2026

OBJETO	Renovación de licencias de antivirus Trellix para los equipos de cómputo que están dispuestos como herramienta pedagógica de aprendizaje en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 15.648.503) conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 94 del 3 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Oficina de Presupuesto del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026.

LUGAR	**FECHA**			**HORA DE INICIO**	**HORA DE FINALIZACIÓN**
TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	día	mes	año	3:00 PM.	3:30 PM.
	10	03	2026		

ASISTENTES	**CARGO**
OSCAR ALBERTO VELASQUEZ RODRIGUEZ	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ANA MARIA POSADA DURANGO	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
JHON JAIRO SALAS HERRERA	ABOGADO CONTRATISTA
WILBUR HERNANDEZ RUIZ	JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA Y TIC

ORDEN DEL DÍA

1. **EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:** se hará en relación con los proponentes que entregaron oferta. Los resultados de la verificación y la evaluación de las ofertas se publicarán en el SECOP II.

2. **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES EN LA EVALUACIÓN INICIAL:**

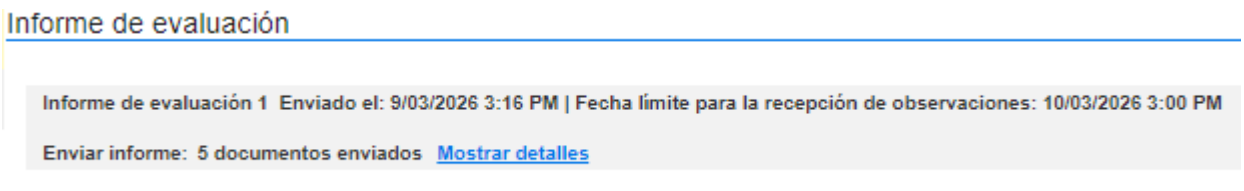
 De conformidad con lo consignado en el primer informe de evaluación, se evidencia lo siguiente:

3. Anexar documento de identidad (cédula de ciudadanía o de extranjería) de la persona natural proponente o del representante legal proponente.	NO	Debe adjuntar documento del representante legal José Gregorio Hidalgo Aroca.
9. Anexar Certificado de no sanciones o incumplimiento. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Certificado de no Sanciones o Incumplimiento".	NO	Debe adjuntar documento debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
11. Anexar Certificado de no Lavado de Activos. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Certificado de no Lavado de Activos".	NO	Debe adjuntar documento debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
12. Anexar Certificado de no Conflicto de Interés. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Certificado de no Conflicto de Interés".	NO	Debe adjuntar documento debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
17. Anexar el Certificado REDAM vigente expedido por MINTIC de la persona natural proponente o del representante legal proponente.	NO	Debe aportar este antecedente vigente expedido por MINTIC del representante legal.
18. Anexar Constancia de no estar incurso(a) en inhabilidades - registro de deudores alimentarios morosos. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el	NO	Debe adjuntar documento debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Constancia Registro de Deudores Alimentarios Morosos".		
19. Anexar Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Autorización Consulta Inhabilidades (Ley 1918 de 2018)".	NO	Debe adjuntar documento debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Adicionalmente, una vez el proponente subsane aportando la copia íntegra de la cédula de ciudadanía del representante legal, el comité evaluador procederá en virtud del Decreto 019 de 2012, a la verificación de este antecedente Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del representante legal de la persona jurídica proponente, evidenciando que no registra inhabilidad vigente.
26. Se exige que el proponente, persona natural o jurídica tenga como actividad principal o secundaria que esté relacionado con el objeto y alcance contractual, ya que no se acepta la tercerización del servicio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.	NO	Se verifica el objeto social en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del proponente I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S, el cual no cuenta con un objeto social afín al proceso contractual, también se verifican los códigos CIIU consagrados en el certificado de existencia y representación legal y en el

		RUT, los cuales tampoco guardan una directa relación con el objeto y alcance contractual, exigencia que el proponente debe cumplir conforme lo indica la ficha técnica, ya que no se acepta la tercerización del servicio, por lo tanto también debe subsanar este aspecto.

3. **DECISIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:** Teniendo en cuenta que en el primer informe de evaluación de requisitos habilitantes, el comité evaluador del proceso de la referencia indicó que el proponente de menor valor I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S. identificada con NIT N° 900.637.969-0 **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes y por lo tanto debía subsanar el requerimiento mediante el módulo de mensajes en la plataforma SECOP II desde el momento de la publicación del primer informe de evaluación hasta el término establecido por la entidad para recibir observaciones que es de un (01) día hábil, es decir desde el día 9 hasta el día 10 de marzo de 2026 hasta las 3:00 PM como se evidencia en la captura de pantalla que se relaciona a continuación:



El proponente no allegó mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II ninguno de los documentos requeridos para subsanar su ofrecimiento señalados en el primer informe de evaluación. Por otro lado, la entidad al verificar si el proponente antes mencionado da cumplimiento a lo señalado en la ficha técnica sobre la exigencia de tener como actividad principal o secundaria el comercio de artículos iguales o similares a los descritos en la ficha técnica debido a que no se acepta la tercerización del servicio, el comité evaluador procede a verificar el objeto social contemplado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y los códigos CIIU del mismo documento y aquellos descritos en el Registro Único Tributario – RUT.

Una vez verificado el objeto social del proponente I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S, en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que cita textualmente *“El objeto principal de la sociedad lo constituye. A) Comercio al por mayor y al por menor de maquinaria y equipo ncp, como equipo*

electrónico de uso comercial y doméstico. B) Instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo electrónico. C) Instalación de redes y ductos para cableado especializado. D) Importar y comercializar materiales y equipos relacionados con el mantenimiento de maquinaria y equipo ncp. E) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con las actividades señaladas anteriormente, de la representación de cualquier otro servicio de naturaleza similar y/o análoga a las indicadas, ya que las citadas anteriormente son por la vía enunciativa y no respectiva. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A) Adquirir a cualquier título maquinaria y/o equipos. B) Recibir pagos en forma anticipada, de contado y a crédito. C) Adquirir bienes y servicios a cualquier título, dentro y fuera del país. D) Recibir donaciones y legados, usufructuarlos y/o enajenarlos. E) Llevar a cabo toda clase de operaciones y crédito y actos jurídicos con títulos valores. F) En general celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la sociedad y, D) Puede también asumir participación en sociedades cuya actividad sea industrial, comercial, financiera análoga y/o a fin en todo caso, relacionada con la propia. E) Abrir sucursales a nivel nacional e internacional en relación directa con el objeto social. Queda prohibido a la sociedad constituirse como garante o fiadora de las obligaciones contraída por sus socios o terceras personas." y que la sociedad cuenta con los códigos CIIU 4659, 3319 y 6311 en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y cuenta con los siguientes códigos CIIU 3319 y 4659 en el Registro Único Tributario – RUT.

De lo anterior se entiende que efectivamente el objeto social es amplio y suficiente para la comercialización de equipos electrónicos y maquinaria, redes y cableados, entre otros servicios adicionales con un enfoque para un componente de máquinas tecnológicas industriales y de infraestructura; así las cosas, estas actividades económicas que explota el proponente no guarda una relación directa o relacionada al objeto y/o alcance del proceso de la referencia; por otro lado, al revisar los códigos CIIU se verifica lo siguiente:

Certificado de existencia y representación legal:
Código 4659: Descripción: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Código 3319: Descripción: Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
Código 6311: Descripción: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

Registro Único Tributario – RUT:
Código 3319: Descripción: Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
Código 4659: Descripción: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Al realizar un análisis exhaustivo a las notas explicativas de cada uno de estos códigos CIIU, se corrobora que estos no guardan relación alguna frente al objeto y alcance del proceso, situación que conlleva al no cumplimiento de un requisito habilitante.

Bajo ese hilo conductor, el proponente I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S. identificada con NIT N° 900.637.969-0 NO CUMPLE con el requisito habilitante señalado en la ficha técnica sobre la exigencia de tener como actividad principal o secundaria el comercio de artículos iguales o similares ya que no se acepta la tercerización del servicio.

Así las cosas, la entidad al dar traslado al oferente garantizó un (1) día hábil para allegar lo requerido, en donde este requisito no fue aportado por el proponente en mención, por lo tanto, incurre así en causal de RECHAZO como lo indica el documento denominado anexo a la invitación así: *"1. Causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso: 1.1. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes requeridos por parte de la entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto"* y *1.9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación".*

En ese sentido, el comité evaluador del proceso CMC 14-2026 en virtud del procedimiento para la modalidad de Mínima Cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 numeral quinto "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación" procede a verificar los requisitos habilitantes del segundo proponente con menor valor ofrecido, garantizando así el principio de selección objetiva descrita en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, el comité evaluador de oficio verificó si la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó en sus canales el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II como lo establece el protocolo establecido para tal finalidad, documento que valida si la plataforma SECOP II ha presentado fallas que impiden el acceso a procesos de contratación, por lo tanto, al no existir tal documento por la autoridad competente ya mencionada, el proponente tuvo la oportunidad de subsanar su oferta; sin embargo, este no lo realizó mediante el módulo de mensajes del SECOP II en los términos establecidos por la entidad los cuales son perentorios y preclusivos, por lo tanto, incurre en causal de **RECHAZO.**

4. PROPONENTE CON EL SIGUIENTE FACTOR DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	NIT o C.C DE IDENTIFICACIÓN
FORTION S.A.S.	901.358.977-6

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA DE MENOR VALOR PRESENTADA POR FORTION S.A.S.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Anexar Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciado y firmado, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Carta Presentación de la Oferta".	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.
2. Anexar Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días (para personas jurídicas y personas naturales comerciantes con establecimiento de comercio).	SI	Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia con fecha de expedición del 05/03/2026.
3. Anexar documento de identidad (cédula de ciudadanía o de extranjería) de la persona natural proponente o del representante legal proponente.	SÍ	
4. Anexar Registro Único Tributario - RUT (debe presentarse con la renovación de la actividad ante la DIAN de acuerdo a la resolución 114 del 21/12/2020).	SI	
5. Anexar Certificado de no encontrarse inmerso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Certificado de no Inhabilidad e Incompatibilidad".		
6. Anexar Certificado de paz y salvo en seguridad social en los últimos 6 meses en los términos definidos por la ley, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Certificado de Paz y Salvo en Seguridad Social".	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.
7. Anexar Carta Compromiso Anticorrupción. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Formato Carta Compromiso Anticorrupción".	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.
8. Anexar Certificado Origen Lícito de los Recursos. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Formato Certificado Origen Lícito de los Recursos".	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.
9. Anexar Certificado de no sanciones o incumplimiento. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Certificado de no Sanciones o Incumplimiento".		
10. Anexar Carta de Aceptación de los Requerimientos Técnicos Mínimos. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Carta de Aceptación de los Requerimientos Técnicos Mínimos".	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.
11. Anexar Certificado de no Lavado de Activos. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Certificado de no Lavado de Activos".	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.
12. Anexar Certificado de no Conflicto de Interés. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Certificado de no Conflicto de Interés".	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.
13. Anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural proponente o de la	SI	Ambos con fecha del 05/03/2026.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
persona jurídica proponente y su representante legal con fecha igual o inferior a 30 días.		
14. Anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República de la persona natural proponente o de la persona jurídica proponente y su representante legal con fecha igual o inferior a 30 días.	SI	Ambos con fecha del 05/03/2026.
15. Anexar certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia de la persona natural proponente o del representante legal proponente con fecha igual o inferior a treinta (30) días.	SI	Con fecha del 05/03/2026.
16. Anexar certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia de la persona natural proponente o del representante legal proponente con fecha igual o inferior a treinta (30) días.	SI	Con fecha del 05/03/2026.
17. Anexar el Certificado REDAM vigente expedido por MINTIC de la persona natural proponente o del representante legal proponente.	NO	Con fecha del 17/07/2025 y con validez hasta el día 16/10/2025. Debe aportar este antecedente vigente expedido por MINTIC del representante legal.
18. Anexar Constancia de no estar incurso(a) en inhabilidades - registro de deudores alimentarios morosos. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Constancia Registro de Deudores Alimentarios Morosos".	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
19. Anexar Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La certificación debe ser debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Autorización Consulta Inhabilidades (Ley 1918 de 2018)".	SI	Diligenciado y firmado por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera. Adicionalmente, y en virtud del Decreto 019 de 2012, la entidad de oficio realizó la verificación de este antecedente Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del representante legal de la persona jurídica proponente, evidenciando que no registra inhabilidad vigente.
20. Anexar Propuesta Económica. El proponente tiene la autonomía de elaborar su oferta económica de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. El oferente debe discriminar el subtotal y el valor del IVA o impuesto a que este obligado, a efectos de facilitar la evaluación del precio más bajo presentado en el presente proceso contractual. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente.	NO	Valor ofertado de **$ 15.204.726.** Debe justificar el valor propuesto. La propuesta económica se encuentra suscrita por la representante legal Katherine Andrea Pino Rivera.
21. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Nota: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso, para lo cual el proponente	N/A	No aplica.

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
deberá tener en cuenta el formato adjunto en el presente proceso establecido por la entidad denominado "Certificado de Constitución Unión Temporal o Certificado de Constitución Consorcio". Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con usuario de SECOP II de manera plural, o de lo contrario su oferta será casal de rechazo.		
22. El oferente deberá realizar soporte técnico e instalación EN SITIO del software adquirido y deberá ejecutarse dentro del horario laboral establecido por la entidad, salvo autorización previa del supervisor del contrato sin que ello genere costos adicionales para la entidad por concepto de desplazamientos de personal o cualquier otro gasto asociado a la ejecución del contrato	SI	Indicó SI en la plataforma SECOP 2.
23. El contratista deberá suministrar licencias originales y legalmente adquiridas, expedidas por el fabricante o canal autorizado, garantizando su autenticidad y vigencia durante el periodo contratado	SI	Indicó SI en la plataforma SECOP 2.
24. El software ofrecido deberá ser compatible con los sistemas operativos y equipos de cómputo de la entidad	SI	Indicó SI en la plataforma SECOP 2.
25. El licenciamiento deberá incluir actualizaciones de seguridad y versiones durante toda la vigencia contratada	SI	Indicó SI en la plataforma SECOP 2.
26. Se exige que el proponente, persona natural o jurídica tenga como actividad principal o secundaria que esté relacionado con el objeto y alcance contractual, ya que no se acepta la tercerización del servicio, lo cual se	SI	Se verifica en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que cuenta con un objeto social afín al

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.		proceso, también se verifica los códigos CIIU los cuales son relacionados con el objeto y alcance contractual.

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

OFERENTE	HABILITADO
FORTION S.A.S	NO

El comité evaluador, una vez revisada la totalidad de los documentos que conforman la propuesta presentada en el proceso CMC 14-2026, examina de forma detallada la propuesta económica presentada por el oferente FORTION S.A.S identificada con NIT N° 901.358.977-6, en donde se evidencia que ofertó el valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($ 15.204.726) tanto en su propuesta económica como en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. No obstante, al momento de realizar la operación matemática de su ofrecimiento de cara a lo establecido en los ítems de la ficha técnica, los valores de la propuesta económica no corresponden pues se pueden apreciar yerros al momento de realizar las sumas o multiplicaciones, arrojando valores diferentes los ofertados por el proponente a los que verifica el comité evaluador, elementos que son necesarios para la correcta ejecución del futuro contrato y evitar un posible desequilibrio económico conforme al principio de ecuación contractual.

Es importante resaltar que los requisitos puntuables como factores de ponderación, son elementos de calidad y precio que representan la mejor oferta costo - beneficio para la entidad contratante bajo las condiciones establecidas en la invitación pública en la mínima cuantía, mismos que no podrán ser subsanados en los mismos términos que los habilitantes; sino por el contrario solo podrán ser aclarados en caso de persistir alguna ambigüedad o confusión requerida por la entidad estatal, y en caso de no responder el requerimiento o que este factor inicialmente no haga parte de la oferta, el proponente incurrirá en causal de rechazo, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y aquellas causales previstas en los pliegos de condiciones o invitación pública.

Para finalizar, el comité evaluador y estructurador del proceso CMC 14-2026 cuyo objeto es: “Renovación de licencias de antivirus Trellix para los equipos de cómputo que están dispuestos como herramienta pedagógica de aprendizaje en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”, a la luz del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 que modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar una selección

objetiva, busca que la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. En otras palabras, las causales de rechazo establecidas en el proceso de la referencia no buscan excluir por excluir, sino garantizar que la contratación se realice con el proponente demuestre su idoneidad, bajo condiciones claras y legales, protegiendo así los recursos públicos y el interés general.

Por lo anterior, el comité evaluador del proceso de la referencia estima conducente y pertinente **REQUERIR** al proponente FORTION S.A.S. identificada con NIT 901.358.977-6 para que aclare mediante justificación escrita los valores ofertados (valor unitario, IVA u otro impuesto a que este obligado y valor toral) conforme a lo descrito en la ficha técnica del proceso de la referencia.

Lo antes mencionado, se hace de conformidad de los principios de transparencia y selección objetiva que hacen parte del sistema de compras públicas; y aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que los factores de ponderación pueden ser aclarados en caso de persistir alguna ambigüedad o confusión requerido por parte de la entidad, pero sin incurrir en un mejoramiento de la oferta o ser subsanados, y en caso de no responder el requerimiento, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

En conclusión, comité evaluador y estructurador del proceso de la referencia por las razones ya expuestas en la presente evaluación verifica que la oferta de la sociedad FORTION S.A.S. identificada con NIT 901.358.977-6 **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes fijados. Lo antes mencionado, se realiza de conformidad de los principios de transparencia y selección objetiva que hacen parte del sistema de compras públicas.

El anterior resumen es puesto a consideración del proponente durante un (1) día hábil, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes y subsanen los requisitos habilitantes en caso de ser necesarios.

Para constancia firman;

Firmado en original.

OSCAR ALBERTO VELASQUEZ R.
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Firmado en original.

ANA MARIA POSADA DURANGO.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Firmado en original.

JHON JAIRO SALAS HERRERA.
Abogado contratista.

Firmado en original.

WILBUR HERNANDEZ RUIZ.
Jefe de Oficina de Informática y TIC.